



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324 -2022-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 19 SEP 2022

VISTO:

La Carta N°14-2022-GRA-PRIDER-DI/RO-RHH, de fecha 17 de agosto de 2022, Informe N°2974-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 02 de septiembre de 2022, sobre Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO – PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2431188 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante la Carta N°14-2022-GRA-PRIDER-DI/RO-RHH, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ex Residente de Obra solicita la conformación de Comité de Verificación y Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego Tecnificado en la Comunidad de San Antonio de Umara del Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcashuaman – Departamento de Ayacucho" con CUI N°2431188 , indicando que referida Obra ha concluido su ejecución el día 25/06/2022, conforme consta en el Asiento N°525 del Residente de Obra y el Asiento N°526 del Supervisor en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Informe N° 2974-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Directo de Infraestructura solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO – PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188 , para lo cual se remite la propuesta de los integrantes del Comité, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 11) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, de conformidad al literal b) del numeral 9.2.14 de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA-PRIDER, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N°128-2018-GRA-PRIDER-DG, sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, establece que, "El titular de la Entidad designa mediante acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes de la comisión de verificación, recepción y liquidación de Obras de proyectos. A propuesta de la Dirección de Infraestructura";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324 -2022-GRA/PRIDER/DG

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo de 2020 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Verificación y Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO – PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2431188, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. NICOLAS OSORIO ORDÓÑEZ
PRIMER MIEMBRO	Ing. FELIX GUTIERREZ ARONES
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. ULISES ARTURO ANDRADE CISNEROS
ASESOR	Ing. WILBER CARLOS CHIPANA ROJA
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	Ing. EBER GODOY OBREGON
PRIMER MIEMBRO	Ing. EMILIO ROMANI PEREZ
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. VIOLETA LOURDES CARDENAS INFANZON

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Verificación y Recepción de Obra el cumplimiento del encargo con plena autonomía e independencia conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, con sujeción a la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA-PRIDER y a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL